

132491

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.**

TEOFILO MANUEL MORALES TORRES, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CONSULMASTER CIA, LTDA**, ante usted respetuosamente comparezco y digo.

Acompaño un (1) testimonio certificado de la Escritura Pública de Posesión Efectiva sin perjuicio de terceros que otorga el señor Ángel Olmedo Yulan Arreaga como único y universal heredero de las participaciones dejadas por su señora madre la señora Egda Azucena Arreaga Huacon las mismas que las adquirió dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con su cónyuge sobreviviente el señor Carlos Alberto Yulan Jaramillo dentro del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CONSULMASTER CIA.LTDA**, con expediente No.132491, a fin de que usted se sirva disponer que dicha escritura de posesión efectiva forme parte del expediente de la misma y se tome nota de que el heredero, además del cónyuge sobreviviente de la señora Egda Azucena Arreaga Huacon ahora pasa a ser socio de la compañía de responsabilidad limitada tantas veces mencionada.

Atentamente,

TEOFILO MANUEL MORALES TORRES
GERENTE GENERAL.



5.1.

N° TRAMITE: 5084-CO-1-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite

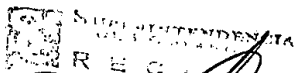
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 FEB 2017

HORA: 08:10

Receptor:

Firma:



16 FEB 2017



DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA
OBTENCION DE POSESION EFECTIVA
QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL
OLMEDO YULAN ARREAGA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, **AB. ESP. KARLA PARRA VILLACIS, NOTARIA TITULAR SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de sus documentos de ley, mayor de edad, a quien de identificar doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente declaración a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente DECLARACION JURAMENTADA, conforme al siguiente texto: **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración de la presente escritura el señor ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA, a quien también podremos denominar "EL DECLARANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) El cinco de Noviembre del dos mil quince, fallece en la ciudad de Guayaquil, la señora EGDA AZUCENA ARREAGA HUACON, tal como consta en



Nº TRAMITE: 5084-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
2.1.1

certificado de Defunción que se adjunta a la presente escritura, la causante falleció dejando como heredero a su hijo el señor ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA. B) La Causante fue casada con CARLOS ALBERTO YULAN JARAMILLO, dentro de su sociedad conyugal fueron propietarios de trescientas participaciones de la Compañía CONSULMASTER CIA. LTDA. **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Presupuestos estos antecedentes el señor ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA, declara bajo juramento: UNO) Que es heredero de la causante señora EGDA AZUCENA ARREAGA HUACON, conforme lo acredita con el respectivo Certificado de Nacimiento, que se agrega a esta escritura como habilitante. Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de esta declaración el señor ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA declara que es único y universal heredero de su fallecida madre con derecho a las participaciones que fueran de su propiedad. Con los antecedentes expuestos solicito a usted, señora Notaria que me confiera la posesión efectiva, proindiviso y sin perjuicio de terceros de los valores depositados en la cuenta y dejados por la causante, amparado en lo preceptuado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, sírvase receptar la declaración juramentada de conformidad con la ley. Hasta aquí su declaración bajo juramento, que el compareciente aprueba y Yo la Notaria la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Léida que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

132491

No. de RUC de la Compañía:

0992631201001

Nombre de la Compañía:

CONSULMASTER CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0907141675	ESPINOZA ALARCON CARLOS ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0915895841	NEVAREZ TELLO PEGGY ANJANETTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0903033512	YULAN JARAMILLO CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2016 17:03:11

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000982598

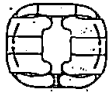
19/10/2016 16:44:46





CÉDULA DE CIUDADANÍA

No 090859238-9



APELLIDOS Y NOMBRES
 YULAN ARREAGA
 ANGEL OLMEDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXOM
 ESTADO CIVIL CASADO
 BAQUERIZO POTES
 JACQUELINE EMILIA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN VISITADOR MEDICO

V4333V2222

APellidos y Nombres del Padre
YULAN CARLOS

APellidos y Nombres de la madre
ARREAGA EGDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2007-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-10

2019-09-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Whitson

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

11/11/14

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908592389<<<<<<<<<<<<<
630903M190919ECU<<<<<<<<<<<<<
YULAN<ARREAGA<ANGEL<OLMEDO<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-201

164

164 - 0054

NÚMERO DE CERTIFICADO

0908592389

* CÉDULA

YULAN ARREAGA ANGEL OLMEDO

·GŪĀYĀS·

PROVINCIA...

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LETAMENDI . . .

PARROQUIA

✓

1.) PRÉSIDENTAIRE DE LA JUNTA





No. 2858820



USD \$3.00

Certificado: 0002539404



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 6 de Noviembre de 2015 en el TOMO 55- FOLIO 05- ACTA 10805, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2015 consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

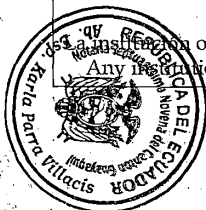
Egda Azucena Arreaga Huacon, con Cédula Identidad: 0903445179, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Maria, Huacon, C.I.: xxxxxxxx, y de Joaquín, Arreaga, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Yulan Jaramillo, Carlos Alberto, Cédula Identidad: 0903033512.

Fallecido(a) en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 5 de Noviembre de 2015.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de Octubre de 2016.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Any institution or person ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002538168

USD \$3.00

No. 2854539



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 21, FOLIO 84, ACTA 14407, del AÑO 1963, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **YULAN ARREAGA ANGEL OLMEDO**, C.I. 090859238-9, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 3 del Mes de Septiembre del Año 1963 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **YULAN CARLOS**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ARREAGA EGDA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Notaria dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Angel Olmedo Yulan Arreaga

ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA
CED. CIUD. No.- 0908592389

Karla Parra Villacis
Ab. Esp. Karla Parra Villacis
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico en la
Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su
celebración.-



Karla Parra Villacis
Ab. Esp. Karla Parra Villacis
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE POSESION EFECTIVA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, **AB. ESP. KARLA PARRA VILLACIS, NOTARIA TITULAR SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece ante mí: el señor **ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA**, quien expone: Que conforme a la escritura pública otorgada ante mí el día de hoy, el compareciente por sus propios derechos ha comprobado que es hijo de EGDA AZUCENA ARREAGA HUACON, me solicita que le conceda la posesión efectiva de las PARTICIPACIONES de la CIA. CONMSULMASTER CIA. LTDA., que poseía la causante descritas en la declaración que se adjunta a la presente acta. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, la Notaria concedo la posesión efectiva de las participaciones dejados por EGDA AZUCENA ARREAGA HUACON, a favor de su hijo ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA. Sin perjuicios de los derechos de terceros. DOY FE.


AB. ESP. KARLA PARRA VILLACIS
NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000008321



20160901079P03041

PROTOCOLIZACIÓN 20160901079P03041

POSESIÓN EFECTIVA PARA RETIRO DE MONTEPÍOS, Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES; SEGUROS Y PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:47)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YULAN ARREAGA ANGEL OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908592389

Nombre del causante: EGDA AZUCENA ARREAGA HUACON

Observaciones:

NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS

NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.896

FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2017

HORA DE REPERTORIO: 14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil diecisiete queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la Posesión Efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros, sobre los bienes dejados por el causante la Sra. **EGDA AZUCENA ARREAGA HUACON**, correspondiente a las **(300) participaciones** que fueron de su propiedad en la compañía **CONSULMASTER CIA. LTDA.**, a favor de **ANGEL OLMEDO YULAN ARREAGA**, de fojas **2.743 a 2.751**, Registro Mercantil número **256**. 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2896



Guayaquil, 24 de enero de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0020891